

**CONVENIO ADICIONAL DERIVADO DEL CONTRATO DE
OBRA PÚBLICA NÚMERO SIOP-EICIS-01-AD-0309/16**

CONVENIO ADICIONAL DEL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA A PRECIOS UNITARIOS POR TIEMPO DETERMINADO NÚMERO **SIOP-EICIS-01-AD-0309/16**, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y OBRA PÚBLICA, DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO, REPRESENTADA POR EL **MTRO. NETZAHUALCÓYOTL ORNELAS PLASCENCIA**, SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA Y OBRA PÚBLICA Y EL **ING. JOEL RUIZ MARTÍNEZ**, DIRECTOR GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS, A QUIENES EN LO SUCESIVO Y PARA LOS EFECTOS DE ESTE CONVENIO SE LES DENOMINARÁ **"LA SECRETARÍA"**, Y POR OTRA PARTE LA EMPRESA: **CONSTRUCTORA FREMONT, S.A. DE C.V.**, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL **ING. MARTÍN TAVARES RAMÍREZ**, EN SU CARÁCTER DE ADMINISTRADOR GENERAL ÚNICO, QUIEN ACREDITA SU PERSONALIDAD CON LA ESCRITURA PÚBLICA NO. 2,700 DOS MIL SETECIENTOS, DE FECHA 17 DIECISIETE DE MAYO DE 2010 DOS MIL DIEZ, PASADA ANTE LA FE DEL LIC. JOSÉ HORACIO DE LA SALUD RAMOS RAMOS, NOTARIO PÚBLICO TITULAR NÚMERO 100 CIEN, DE LA MUNICIPALIDAD DE GUADALAJARA, JALISCO, REPRESENTACIÓN QUE BAJO FORMAL PROTESTA DE CONDUCIRSE CON VERDAD MANIFIESTA QUE NO HA SIDO MODIFICADA NI REVOCADA Y A QUIEN EN EL CURSO DE ESTE INSTRUMENTO SE LE DENOMINARÁ **"EL CONTRATISTA"**; TODOS MEXICANOS, MAYORES DE EDAD, CON CAPACIDAD LEGAL PARA CONTRATAR Y OBLIGARSE, DE CONFORMIDAD A LAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES:

I.- "LA SECRETARÍA" DECLARA QUE:

I.1.- TIENE PERSONALIDAD JURÍDICA PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONVENIO ADICIONAL DERIVADO DEL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA A PRECIOS UNITARIOS, DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN LOS ARTÍCULOS 36, 46, 50, FRACCIONES I, X, XI, XIX Y XXII DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE JALISCO; ARTÍCULOS 1º, 2º, 3º, 5º, 6º, 8º, 12, FRACCIÓN V, 17, FRACCIONES III Y XVI DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE JALISCO; ARTÍCULOS 1º Y 73, DE LA LEY DE OBRA PÚBLICA DEL ESTADO DE JALISCO Y LOS ARTÍCULOS 1º Y 3º, DE SU REGLAMENTO Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DE AMBOS ORDENAMIENTOS ESTATALES.

II.2.- LA INVERSIÓN CORRESPONDIENTE A LOS TRABAJOS ADICIONALES Y LA MODIFICACIÓN AL MONTO DEL CONTRATO A QUE SE REFIERE EL PRESENTE CONVENIO, HA SIDO AUTORIZADO POR EL TITULAR DE LA SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y OBRA PÚBLICA, EN LOS TÉRMINOS PREVISTOS POR EL ARTÍCULO 73 DE LA LEY DE OBRA PÚBLICA DEL ESTADO DE JALISCO.

II.3.- SU DOMICILIO PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONVENIO, ES EL UBICADO EN **PROLONGACIÓN AV. ALCALDE NO.1351, EDIFICIO "B", 3ER. PISO, COLONIA MIRAFLORES, CÓDIGO POSTAL 44260, EN LA CIUDAD DE GUADALAJARA, JALISCO.**

II.- "EL CONTRATISTA" DECLARA QUE:

II.1.- TIENE CAPACIDAD JURÍDICA PARA CONTRATAR Y OBLIGARSE EN LOS TÉRMINOS DEL PRESENTE CONVENIO ADICIONAL.

II.2.- SE ENCUENTRA REGISTRADO EN EL PADRÓN DE CONTRATISTAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO CON EL NÚMERO **5069**.

II.3.- SU REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES ES **CFR1005187H9**.

II.4.- QUE CUENTA CON EL DOMICILIO UBICADO EN LA CALLE **MORELOS NÚMERO 350, INT-3, EN LA COLONIA SANTA ANITA, C.P. 45600, EN EL MUNICIPIO TLAQUEPAQUE, JALISCO, MISMO QUE SEÑALA PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES CORRESPONDIENTES.**

II.5.- CONOCE EL ALCANCE DE LAS MODIFICACIONES DEL CONTRATO PRINCIPAL, ASÍ COMO EL CONTENIDO Y LOS REQUISITOS QUE ESTABLECEN, LA LEY DE OBRA PÚBLICA DEL ESTADO DE JALISCO Y SU REGLAMENTO, ASÍ COMO LAS DEMÁS NORMAS QUE REGULAN LA EJECUCIÓN

**CONVENIO ADICIONAL DERIVADO DEL CONTRATO DE
OBRA PÚBLICA NÚMERO SIOP-EICIS-01-AD-0309/16**

DE LOS TRABAJOS, INCLUYENDO LAS ESPECIFICACIONES PARTICULARES DE LA OBRA Y EN GENERAL, LA INFORMACIÓN REQUERIDA PARA LA OBRA PÚBLICA MATERIA DEL CONTRATO PRINCIPAL.

NO HABIENDO MÁS DECLARACIONES, "LA SECRETARÍA" Y "EL CONTRATISTA" EN ADELANTE ENUNCIADOS DE MANERA CONJUNTA COMO "LAS PARTES" REALIZAN LA SIGUIENTE RELACIÓN DE:

ANTECEDENTES:

1.- EL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA NÚMERO **SIOP-EICIS-01-AD-0309/16**, FUE ADJUDICADO A LA EMPRESA: **CONSTRUCTORA FREMONT, S.A. DE C.V.**, MEDIANTE PROCEDIMIENTO DE **ADJUDICACIÓN DIRECTA**, CON FUNDAMENTO LEGAL EN LOS ARTÍCULOS **104 FRACCIÓN I, 105 Y 182** DE LA LEY DE OBRA PÚBLICA DEL ESTADO DE JALISCO.

2.- QUE CON FECHA **09 NUEVE DE SEPTIEMBRE DE 2016 DOS MIL DIECISÉIS**, "LAS PARTES", CELEBRARON EL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA A PRECIOS UNITARIOS, POR TIEMPO DETERMINADO NUMERO **SIOP-EICIS-01-AD-0309/16**, EN EL CUAL "EL CONTRATISTA" SE OBLIGÓ A REALIZAR LOS TRABAJOS CONSISTENTES EN: "**CONSTRUCCIÓN DEL MERCADO MUNICIPAL DE ARANDAS, JALISCO. CUARTA ETAPA**", CON UN PERIODO DE EJECUCIÓN DE **60 SESENTA DÍAS NATURALES**, INICIANDO EL DÍA **09 NUEVE DE SEPTIEMBRE DE 2016 DOS MIL DIECISÉIS** Y CONCLUYENDO EL DÍA **07 SIETE DE NOVIEMBRE DE 2016 DOS MIL DIECISÉIS**, CON UN IMPORTE DE **\$1,448,835.93 (UN MILLÓN CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS 93/100 M.N.)** INCLUYE EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, ACATANDO PARA ELLO LO ESTABLECIDO POR LOS DIVERSOS ORDENAMIENTOS Y NORMAS SEÑALADOS EN EL TEXTO DEL CONTRATO PRINCIPAL Y APEGÁNDOSE DE IGUAL MODO A LOS PROGRAMAS AUTORIZADOS, PRESUPUESTOS, PROYECTOS, PLANOS Y ESPECIFICACIONES, ASÍ COMO A LAS NORMAS DE CONSTRUCCIÓN VIGENTES EN EL LUGAR DONDE DEBAN REALIZARSE LOS TRABAJOS, MISMOS QUE SE TIENEN POR REPRODUCIDOS COMO PARTE INTEGRANTE DEL PRESENTE CONVENIO.

3.- CON FECHA **18 DIECIOCHO DE NOVIEMBRE DE 2016 DOS MIL DIECISÉIS**, "LAS PARTES" CELEBRARON UN CONVENIO POR DIFERIMIENTO DEL PLAZO DE EJECUCIÓN, ACORDANDO DIFERIRLO POR **69 SESENTA Y NUEVE DÍAS NATURALES**, INICIANDO EL DÍA **17 DIECISIETE DE NOVIEMBRE DE 2016 DOS MIL DIECISÉIS** Y CONCLUYENDO EL DÍA **31 TREINTA Y UNO DE DICIEMBRE DE 2016 DOS MIL DIECISÉIS**, LO QUE SIGNIFICA UN PLAZO DE EJECUCIÓN DE **60 SESENTA DÍAS NATURALES**.

4.- MEDIANTE DICTAMEN DE JUSTIFICACIÓN TÉCNICA, LA DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS MANIFESTÓ QUE DURANTE LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS MATERIA DEL CONTRATO QUE NOS OCUPA, SURGIÓ LA NECESIDAD DE AMPLIAR LOS VOLÚMENES DE DIVERSOS CONCEPTOS. DOCUMENTO QUE SE ANEXA AL PRESENTE CONVENIO Y FORMA PARTE INTEGRAL DEL MISMO.

5.- CON FECHA **21 VEINTIUNO DE NOVIEMBRE DE 2016 DOS MIL DIECISÉIS**, "EL CONTRATISTA" MEDIANTE EL DOCUMENTO DENOMINADO **ANEXO 3 TRES**, SOLICITÓ UN CONVENIO ADICIONAL POR LA CANTIDAD DE **\$2,245,117.15 (DOS MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL CIENTO DIECISIETE PESOS 15/100 M.N.)** INCLUYE EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, POR CONCEPTO DE TRABAJOS ADICIONALES A LOS ESTIPULADOS EN EL CONTRATO NÚMERO **SIOP-EICIS-01-AD-0309/16**; DICHA SOLICITUD FUE VALIDADA Y AUTORIZADA POR "LA SECRETARÍA", SIENDO NECESARIO QUE "LAS PARTES" CELEBREN EL PRESENTE INSTRUMENTO, DE CONFORMIDAD A LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS:

PRIMERA.- OBJETO DEL CONVENIO.- CONSISTE EN LA REALIZACIÓN DE TRABAJOS ADICIONALES A LOS ESTIPULADOS EN EL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA NÚMERO **SIOP-EICIS-**

**CONVENIO ADICIONAL DERIVADO DEL CONTRATO DE
OBRA PÚBLICA NÚMERO SIOP-EICIS-01-AD-0309/16**

01-AD-0309/16, CELEBRADO PARA LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS DENOMINADOS: "CONSTRUCCIÓN DEL MERCADO MUNICIPAL DE ARANDAS, JALISCO. CUARTA ETAPA", CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 73 DE LA LEY DE OBRA PÚBLICA DEL ESTADO DE JALISCO.

SEGUNDA.- MONTO DEL CONVENIO.- EL MONTO ESTABLECIDO PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONVENIO ADICIONAL ES POR LA CANTIDAD DE \$2,245,117.15 (DOS MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL CIENTO DIECISIETE PESOS 15/100 M.N.) INCLUYE EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, CON CARGO A LA PARTIDA PRESUPUESTAL QUE SE ESPECIFICA EN EL ANEXO DE VALIDACIÓN FINANCIERA ADJUNTO AL PRESENTE CONVENIO, LO QUE REPRESENTA UN INCREMENTO DEL 154.96% (CIENTO CINCUENTA Y CUATRO PUNTO NOVENTA Y SEIS POR CIENTO) EN RELACIÓN AL MONTO ESTIPULADO EN EL CONTRATO, CON BASE EN EL DOCUMENTO DENOMINADO ANEXO 3 TRES, DE FECHA 21 VEINTIUNO DE NOVIEMBRE DE 2016 DOS MIL DIECISÉIS; POR LO TANTO, LA SUMA DEL MONTO DEL CONTRATO PRINCIPAL Y EL DEL PRESENTE CONVENIO ADICIONAL ASCIENDE A LA CANTIDAD DE \$3,693,953.08 (TRES MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS 08/100 M.N.) INCLUYE EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.

TERCERA.- PLAZO DE EJECUCIÓN.- LOS TRABAJOS OBJETO DE ESTE CONVENIO ADICIONAL SE REALIZARÁN DENTRO DEL PLAZO DE EJECUCIÓN PACTADO EN EL CONVENIO POR DIFERIMIENTO REFERIDO EN EL PUNTO 3 DEL APARTADO DE ANTECEDENTES DEL PRESENTE INSTRUMENTO, ES DECIR, NO SE INCREMENTARÁ EL MISMO, POR LO QUE EL PLAZO DE EJECUCIÓN TOTAL SEGUIRÁ SIENDO DE 60 SESENTA DÍAS NATURALES, DEL DÍA 17 DIECISIETE DE NOVIEMBRE DE 2016 DOS MIL DIECISÉIS AL DÍA 31 TREINTA Y UNO DE DICIEMBRE DE 2016 DOS MIL DIECISÉIS

CUARTA.- LA BITÁCORA QUE SE GENERA CON MOTIVO DE LA REALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS MATERIA DEL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA FORMARÁ PARTE DEL MISMO.

QUINTA.- "EL CONTRATISTA" NO RECIBIRÁ ANTICIPO RESPECTO DEL MONTO ESTABLECIDO PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL PRESENTE CONVENIO POR NO SER NECESARIO.

SEXTA.- CON LA SUSCRIPCIÓN DEL PRESENTE DOCUMENTO "LAS PARTES" SE ENCUENTRAN FORMALIZANDO LA CONTRATACIÓN DE LOS TRABAJOS ADICIONALES PRECISADOS EN LA CLÁUSULA PRIMERA DEL PRESENTE CONVENIO Y EN CONSECUENCIA EL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA ALUDIDO AÚN NO SE ENCUENTRA FINIQUITADO, YA QUE EL PRESENTE INSTRUMENTO ES PARTE INTEGRANTE DEL MISMO.

SÉPTIMA.- "EL CONTRATISTA" NO TENDRÁ DERECHO AL COBRO DE GASTOS FINANCIEROS Y CUALQUIER OTRO CONCEPTO QUE SE ORIGINE POR EL ATRASO EN EL PAGO DE LOS TRABAJOS OBJETO DEL CONTRATO PRINCIPAL Y ORIGEN DE ESTE CONVENIO.

OCTAVA.- GARANTÍAS.- "EL CONTRATISTA" MODIFICARÁ SEGÚN CORRESPONDA LAS FIANZAS OTORGADAS ANTERIORMENTE RESPECTO A LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS CON EL CONTRATO ORIGINAL, PARA LO CUAL PRESENTARÁ A "LA SECRETARÍA" A MÁS TARDAR EN 10 DIEZ DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONVENIO, UNA PÓLIZA DE FIANZA ADICIONAL EN LA QUE DEBERÁ ESTIPULARSE QUE ES CONJUNTA, SOLIDARIA E INSEPARABLE DE LA OTORGADA PARA EL CONTRATO PRINCIPAL.

NOVENA.- "LAS PARTES" CONVIENEN EN QUE POR EXCEPCIÓN DE LO QUE EXPRESAMENTE SE ESTIPULA EN LOS TÉRMINOS DE ESTE CONVENIO, RIGEN TODAS Y CADA UNA DE LAS CLÁUSULAS DEL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA MATERIA DEL PRESENTE CONVENIO, MISMAS QUE RATIFICAN Y RECONOCEN PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

DÉCIMA.- JURISDICCIÓN.- PARA LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONVENIO, ASÍ COMO PARA TODO AQUELLO QUE NO ESTÉ EXPRESAMENTE ESTIPULADO EN EL MISMO, LAS PARTES SE SOMETEN A LA APLICACIÓN DE LA LEGISLACIÓN VIGENTE EN LA MATERIA, ASÍ COMO A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES COMPETENTES UBICADOS EN LA CIUDAD DE GUADALAJARA, JALISCO, RENUNCIANDO "EL CONTRATISTA", AL FUERO QUE

**CONVENIO ADICIONAL DERIVADO DEL CONTRATO DE
OBRA PÚBLICA NÚMERO SIOP-EICIS-01-AD-0309/16**

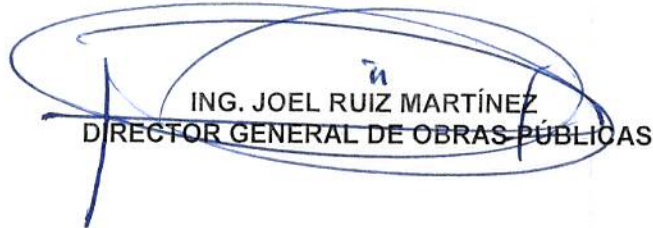
PUDIERE CORRESPONDERLE EN RAZÓN DE SU DOMICILIO PRESENTE O FUTURO O POR CUALQUIER OTRA CAUSA.

EL PRESENTE CONVENIO SE FIRMA EN LA CIUDAD DE GUADALAJARA, JALISCO EL DÍA 23 VEINTITRÉS DE NOVIEMBRE DE 2016 DOS MIL DIECISÉIS.

POR "LA SECRETARÍA"



**MTRO. NETZAHUALCÓYOTL ORNELAS PLASCENCIA
SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA Y OBRA PÚBLICA**



**ING. JOEL RUIZ MARTÍNEZ
DIRECTOR GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS**

POR "EL CONTRATISTA"
CONSTRUCTORA FREMONT, S.A. DE C.V.



ING. MARTÍN TAVARES RAMÍREZ

LAS PRESENTES FIRMAS QUE OBRAN EN ORIGINAL CORRESPONDEN AL CONVENIO ADICIONAL DEL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA NÚMERO SIOP-EICIS-01-AD-0309/16, DE FECHA 23 VEINTITRÉS DE NOVIEMBRE DE 2016 DOS MIL DIECISÉIS, QUE CELEBRAN LA SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y OBRA PÚBLICA Y LA EMPRESA CONTRATISTA "CONSTRUCTORA FREMONT, S.A. DE C.V.", UNA VEZ LEÍDO POR LAS PARTES Y ENTERADOS DE SU CONTENIDO Y CONSECUENCIAS Y CIERTOS DE QUE NO EXISTE ERROR, DOLO, MALA FE O CUALQUIER OTRO VICIO DEL CONSENTIMIENTO.